



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 147-2026-CCO-UNJ

Jaén, 26 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 532-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 703-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de septiembre del 2025, suscrito por la Directora General de Administración; el Oficio N° 400-2025-SG-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Secretario General; el Oficio N° 706-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 1031-2025-UNJ, P/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de Dirección General; el Informe Legal N° 083-2026-UNJ/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 189-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 007-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas", la misma que tiene como finalidad "Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente", las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 147-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 532-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 26 de agosto de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, la propuesta de Comisión para la elaboración de la Directiva del Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 703-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de septiembre del 2025, la Directora General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la conformación de Comisión para la elaboración de la Directiva del Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, emite el Acuerdo N° 806-2025-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; devolver expediente a la Dirección General de Administración con la finalidad que requiera a la Unidad de Recursos Humanos el sustento técnico y legal que justifique la propuesta de la Comisión para la elaboración de la Directiva del Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en mérito a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Secretario General mediante el Oficio N° 400-2025-SG-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, solicita a la Dirección General de Administración, emitir el sustento técnico y legal que justifique la propuesta de la Comisión para la elaboración de la Directiva del Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 706-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración el sustento técnico para la conformación de una comisión encargada de la elaboración del proyecto de "Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén", señalando que, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control deben contar con un Código de Conducta que regule la actuación de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones; por lo que resulta necesario conformar el comité correspondiente para su elaboración, aprobación y difusión;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2025, la Directora de Dirección General, mediante el Oficio N° 1031-2025-UNJ, P/DGA, remite al Secretario General el sustento técnico para la conformación de una comisión encargada de la elaboración del proyecto de "Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén, según lo señalado en el Oficio N° 706-2025-UNJ/DGA-URH;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 049-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de diciembre de 2025, emite el Acuerdo N° 1192-2025-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente a fin de que emita Informe Legal respecto de la conformación de la Comisión para la elaboración de la Directiva del Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Informe Legal N° 083-2026-UNJ/OAJ, de fecha 26 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que es necesario y viable la conformación de la Comisión para la elaboración de la Directiva del Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 147-2026-CCO-UNJ

26-FEBRERO-2026

Nacional de Jaén, que regule la conducta de los funcionarios y servidores de la entidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 07-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N° 189-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **CONFORMAR** la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA, y **NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, conforme al siguiente detalle:

| CARGO | DETALLE |
|---|------------|
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| Director General de Administración | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| Secretaria General | Miembro |
| Especialista Legal de Asesoría Jurídica | Miembro |
| Especialista en Recursos Humanos | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los miembros de la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

 Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
 SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Comisión Organizadora

 Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
 PRESIDENTE